



DEAJ020-
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2020

Doctora
Diana Alexandra Remolina Botía
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura
E. S. D.

Asunto: Informe Ingresos recaudados Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020.

Respetada señora presidenta,

Comedidamente remito para su consideración y fines pertinentes, el informe de los ingresos recaudados por concepto de los Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de 2020. Asimismo, me permito presentar un comparativo entre los recaudos de las vigencias 2019 y 2020 en este mismo período, y el seguimiento de los ingresos proyectados para toda la vigencia, con el fin de reflejar el resultado de la gestión y de las acciones que se adoptaron para fortalecer el recaudo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los Fondos Especiales constituyen una fuente de ingreso que contribuye con el cumplimiento de los planes de inversión y modernización de la administración de justicia, sin perjuicio del presupuesto que el Gobierno Nacional asigna a la Rama Judicial en la Ley Anual de Presupuesto.

Quedo atento a los comentarios y sugerencias del Consejo Superior de la Judicatura con relación al presente informe, los cuales estaremos prestos a atender.

Con consideración,

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Revisó: José Miguel Cubillos Munca. Coordinador Grupo Fondos Especiales.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto.

INFORME DE LOS INGRESOS RECAUDADOS DE LOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos y se consolida en términos de recaudo, en concordancia con las proyecciones de estos recursos realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El informe presenta el recaudo acumulado al tercer trimestre de 2020 en los siguientes conceptos:

I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (FMDBAJ), conforme a la Ley 1743 de 2014.

II. Fondo Financiación Sector Justicia (FFSJ).

1. Ingresos recaudados Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de 2020

En el cuadro 1 se observa que el valor recaudado acumulado de los Fondos Especiales al tercer trimestre de 2020 fue de **\$264.961 millones**, representados en el Fondo para la Modernización \$126.848 millones (48%) y Fondo Financiación Sector Justicia \$138.113 millones (52%). De esta manera, frente a los \$492.097 millones proyectados a recaudar para toda la vigencia 2020, se lleva ejecutado un cumplimiento al tercer trimestre del 54%.

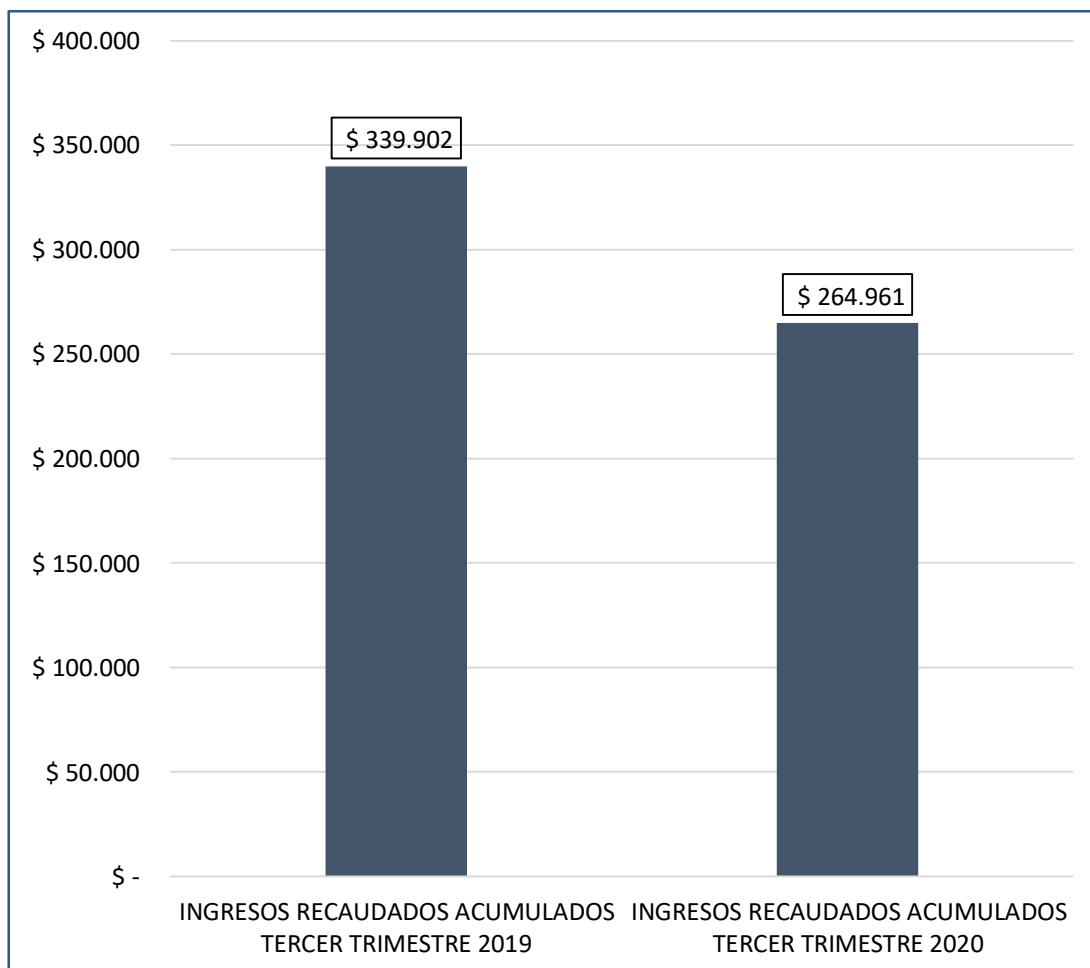
Tabla 1. Comparativo de ingresos recaudados acumulados al 3er. trimestre de 2020 vs lo proyectado para la vigencia total de 2020, y lo recaudado en el primer semestre de 2019 de los Fondos Especiales.

Cifras en millones de pesos

INGRESOS RECAUDADOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 VS LO PROYECTADO PARA TODO EL AÑO 2020 Y LO RECAUDADO EN EL MISMO PERIODO DE LA VIGENCIA 2019						
CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS TERCER TRIMESTRE 2019	PROYECCION DE INGRESOS RECAUDAOS PARA TODA LA VIGENCIA 2020	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS TERCER TRIMESTRE 2020	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO	
					Variación Frente a la misma vigencia del año 2019	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2020
Fondo para la Modernización ley 1743	\$ 190.164	\$ 221.180	\$ 126.848	48%	-33%	57%
Financiación Sector Justicia	\$ 149.738	\$ 270.917	\$ 138.113	52%	-8%	51%
TOTAL	\$ 339.902	\$ 492.097	\$ 264.961	100%	-22%	54%

Fuente: Cifras SIF Nación /Proyección de Ingresos Unidad de Planeación DEAJ

Gráfica 1. Comparativos ingresos recaudados acumulados de los Fondos Especiales al tercer trimestre del año 2020 vs. lo recaudado en el mismo período de 2019



Fuente: Cálculos realizados por la División de Fondos Especiales DEAJ/ Cifras en millones de pesos.

Respecto a la variación de los ingresos recaudados de los Fondos Especiales, se evidencia una disminución en el recaudo de \$74.941 millones (-22%), con relación al mismo período de la vigencia 2019, al pasar de \$339.902 millones a \$264.961 millones.

Esta disminución en el recaudo se sustenta principalmente en los siguientes factores:

- La donación realizada en el mismo período del año 2019 por \$24.500 millones por parte de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., según convenio interadministrativo suscrito con el Consejo Superior de la Judicatura para el proyecto inmobiliario del Palacio de Justicia de Antioquia, ingresó como recaudo en compensación en SIIF Nación al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

- La suspensión de términos en los despachos judiciales del país como consecuencia de la pandemia COVID-19, influyó en la disminución del recaudo.

1.1 Informe discriminado de los ingresos recaudados por los conceptos de los Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020.

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos recaudados acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020 de los dos conceptos de los Fondos Especiales, con el detalle de las variaciones.

1.1.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014.

Al tercer trimestre de la vigencia 2020, se ha cumplido la meta de recaudo en un 57% del total de los recursos del Fondo para la Modernización, proyectados a recaudar para toda la vigencia, cuya meta total es de \$221.180 millones.

Se presentó una disminución en el recaudo de \$63.316 millones (-33%) frente al mismo período de la vigencia 2019. Cabe anotar, que los ingresos recaudados pasaron de \$190.164 millones al tercer trimestre de 2019 a \$126.848 millones en el mismo período del año 2020.

Tabla No. 2. Comparativo de ingresos recaudados acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2019 vs. los acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020 por conceptos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014).

Valor en millones de pesos

COMPARATIVO DEL RECAUDO AL TERCER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2019 VS 2020 DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014				
CUENTA	INGRESOS RECAUDADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019	INGRESOS RECAUDADOS AL TERCER TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Derechos aranceles emolumentos y costos	\$ 22.934	\$ 2.100	-\$ 20.834	-91%
Arancel judicial 1743	\$ 920	\$ 549	-\$ 371	-40%

Contribución especial arbitral	\$ 2.003	\$ 868	-\$ 1.135	-57%
Contribución especial arbitral para Laudos Arbitrales de contenido Económico	\$ -	\$ 90	\$ 90	
Prescripción Depósitos judiciales	\$ 35.073	\$ 28.717	-\$ 6.356	-18%
Impuesto de remate	\$ 16.531	\$ 6.290	-\$ 10.241	-62%
Juramento estimatorio	\$ 254	\$ 0	-\$ 254	-100%
Multas Judiciales y Caucciones	\$ 7.380	\$ 5.358	-\$ 2.023	-27%
Rendimientos cuentas (Fondo Modernización, Activo y tradicional)	\$ 1.552	\$ 646	-\$ 906	-58%
Rendimientos cuentas (Depósitos Judiciales)	\$ 79.016	\$ 82.229	\$ 3.213	4%
Donación no condicionada a la adquisición de un activo. (Clasificado como recaudo en compensación en SIIF)	\$ 24.500	\$ -	-\$ 24.500	
TOTAL	\$ 190.164	\$ 126.848	-\$ 63.316	-33%

Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

Todas las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentaron una disminución en el recaudo, con excepción de los rendimientos de los Depósitos Judiciales, que presentaron un incremento del 4%. Esta disminución en el recaudo se debió a la suspensión de términos en los despachos judiciales del país como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Las mayores variaciones se evidencian en las siguientes cuentas:

- **Donación no condicionada a la adquisición de un activo. (Clasificado como recaudo en compensación en SIIF):** Incide notoriamente en la comparación del recaudo entre los períodos 2019 y 2020, ya que este recaudo es atípico para el año 2019 y no se presentará en el año 2020.

Corresponde a una donación realizada en el primer semestre del año 2019 por \$24.500 millones por parte de UNE EPM Telecomunicaciones, según convenio interadministrativo suscrito con el Consejo Superior de la Judicatura para el proyecto inmobiliario del Palacio de Justicia de Antioquia; valor registrado en SIIF Nación en el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia en la libreta CUN de la Rama Judicial como recaudo en compensación.

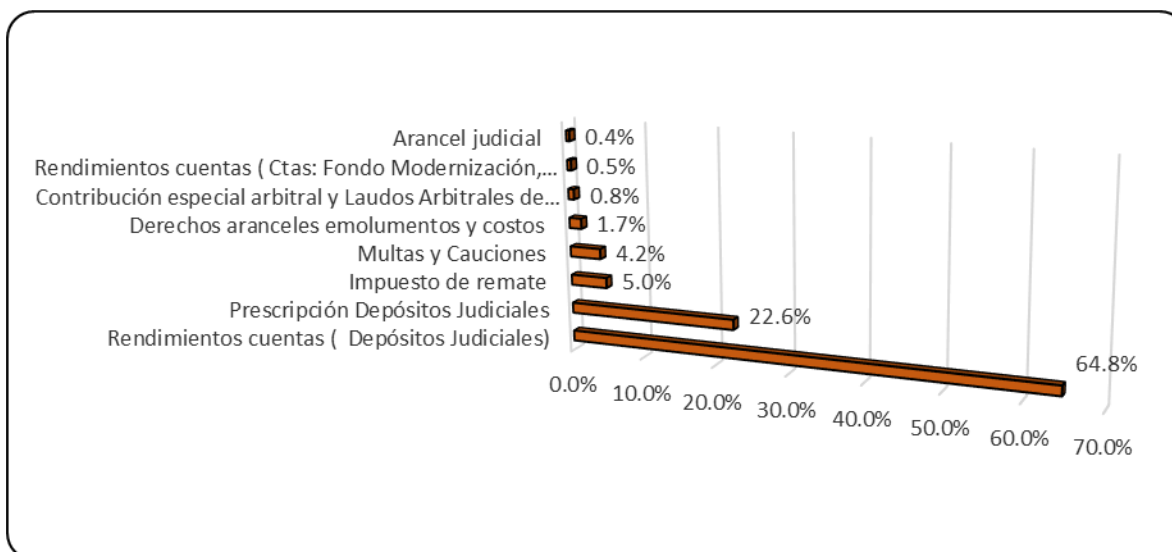
- **Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** Presentó una disminución del 91%, debido a que en el mismo periodo del año 2019 se recibieron consignaciones de los despachos judiciales referente a la gestión realizada por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65), situación que permitió en la vigencia 2019 un crecimiento atípico importante en el recaudo de esta cuenta, pero que no se vuelve a presentar en las mismas proporciones.
- **Contribución arbitral por laudos arbitrales de contenido económico:** Sobre la contribución arbitral es preciso señalar, que está regulada en 2 normas, de un lado, en la Ley 1743 de 2014 arts. 16 a 23, y en el otro, en la Ley 1955 de 2019 art. 130. Se diferencian en el sujeto pasivo de la obligación, en el hecho generador y en la forma en que ingresan los recursos al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Lo recaudado por este concepto, según la Ley 1743 de 2014, ingresa a través de la cuenta del Banco Agrario prevista para tal fin.

Para la vigencia 2020, en cumplimiento a lo consagrado en el art. 130 de la Ley 1955 de 2019, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, es el receptor de dichos recursos y los gira semestralmente al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia directamente a la libreta CUN que tiene la Rama Judicial en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la modalidad de compensación de deducciones.

El recaudo reportado en el período del año 2020 corresponde al causado en el segundo semestre de 2019 y girado por la DIAN en el primer semestre de 2020.

Gráfica 2. Porcentajes de participación de las Cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020.



El gráfico resalta en su orden, el porcentaje en la participación del recaudo de las cuentas del Fondo para la Modernización en el primer semestre del año 2020, y evidencia que:

- La cuenta que contribuye en mayor porcentaje en los ingresos recaudados es la de **rendimientos de depósitos judiciales** en un **64.8%**.
- Le siguen la cuenta de **Prescripción de depósitos judiciales** con un porcentaje de participación del **22.6%**.
- Le siguen las cuentas de **Impuesto de Remate y Multas** con un **5** y **4.2%** respectivamente de participación.

1.1.2. Fondo Financiación Sector Justicia

Conforme se aprecia en la siguiente tabla, los ingresos recaudados de este fondo, al tercer trimestre de la vigencia 2020, fueron de **\$138.113 millones**, presentándose una disminución del 8% en comparación con el recado en el mismo período de la vigencia 2019. Se ha cumplido la meta en un 51% del total de los recursos del Fondo Sector Justicia proyectados a recaudar para toda la vigencia, cuya meta total es de \$270.917 millones.

Tabla No. 3 Comparativo ingresos recaudados por concepto de Financiación Sector Justicia acumulados al tercer trimestre de la vigencia 2020 vs. lo recaudado en el mismo período de la vigencia 2019.

Cifras em millones de pesos						
COMPARATIVO INGRESOS RECAUDADOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 VS LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL MISMO PERIODO DE LA VIGENCIA 2019						
CUENTA	INGRESOS RECAUDADOS AL TERCER TRIMESTRE 2019	PROYECCIÓN INGRESOS CAUSADOS PARA TODA LA VIGENCIA 2020	INGRESOS RECAUDADOS AL TERCER TRIMESTRE 2020	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO	
					Variación absoluta Frente a los ingresos recaudados de 2019	Variación %Frente a los ingresos recaudados de 2019
Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - ley 6	\$ 68.521	\$ 90.085	\$ 49.563	36%	-\$ 18.958	-28%
Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro - ley 55 de 1985	\$ 81.217	\$ 145.623	\$ 88.550	64%	\$ 7.333	9%
TOTAL	\$ 149.738	\$ 235.708	\$ 138.113	100%	-\$ 11.625	-8%

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los dos componentes del ingreso recaudado del Fondo para la Financiación del Sector Justicia al tercer trimestre de la vigencia 2020, la tributación especial de notarías en virtud de lo establecido en el **artículo 363 de la Ley 1819 de 2016¹**, en el cual se modificó el porcentaje que determinaba el artículo 135 de la Ley 6 de 1992, representa el **36%** del total de recursos del precitado Fondo, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de acuerdo con las **leyes 55 de 1985 y 1753 de 2015** y la distribución que realiza la Dirección Nacional de Planeación del Ministerio de

¹ Ley 1819 de 2016 art. 363 inc. 1°: “**Aporte especial para la administración de justicia.** En desarrollo del artículo 131 de la Constitución Política, créase un aporte especial para la administración de justicia, que será equivalente al 12,5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales. Este gravamen no se aplicará a las notarías que de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1973 y en los Decretos 1672 de 1997, 697 de 1999 y 1890 de 1999 reciben el subsidio a los notarios de insuficientes ingresos”.

Hacienda y Crédito Público, corresponde **al 64%** del total de los ingresos de este Fondo al tercer trimestre de la vigencia 2020.

A continuación, se muestra la información de la vigencia 2020 detallada por los dos conceptos de ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos **recaudados** de \$49.563 millones, es decir, -\$18.958 millones, 28% inferior al registrado en el mismo período de la vigencia 2019. Esta disminución en el recaudo se presentó debido a los efectos de la pandemia COVID-19 al no estar en un 100% disponible la prestación del servicio de las notarías del país.

- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos recaudados **por \$88.550 millones**. En el mismo período de la vigencia 2019 se presentaron ingresos recaudados por valor de \$81.217 millones, es decir \$7.333 millones, 9% más que en el mismo período del año 2019. Esta variación positiva se presentó porque al tercer trimestre del año 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro giró más de los recursos adeudados que en el mismo período del año 2019.

El recaudo por \$88.550 millones, corresponde al dinero que ingresó efectivamente al tercer trimestre de 2020 para la Rama Judicial de lo pagado por la Superintendencia de Notariado y Registro, concerniente a lo adeudado de los meses de enero a agosto de 2019. Al tercer trimestre de 2019 se presentaron recaudos por valor **de \$81.217 millones**, girados por la Superintendencia de Notariado y Registro de lo adeudado del año 2018.

Así las cosas, la Superintendencia de Notariado y Registro adeuda a la Rama Judicial a agosto del año 2020 lo siguiente: De la vigencia 2019, \$70.675.279.817 millones, atinentes a los meses de septiembre a diciembre de 2019. Del año 2020, adeuda \$94.290.329.978 millones, de los meses de enero a agosto. Para un total adeudado de \$164.965.609.795 millones.

Cordialmente,

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIF Nación, Reportes Superintendencia de Notariado y Registro.

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional División Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Revisó: José Miguel Cubillos Munca. Coordinador Grupo Fondos Especiales.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto.